

11181

1732

DEPARTAMENTO LEYES

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11274

Art.º 1º

.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción de terreno ubicada en la localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, designada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 168, Parcela 17, inscripto su dominio en la Matrícula Nº 33.584 del Partido de La Matanza, a nombre de Fernando NORESE, Juana Beatriz NORESE, Leonel Humberto NORESE y/o de quién ó quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

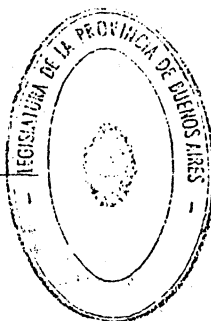
ARTICULO 2º. - El inmueble citado en el artículo anterior será transferido a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Media Nº 3 "Antártida Argentina" del Partido de La Matanza.

ARTICULO 3º. - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones de crédito que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y dos.-

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



GILBERTO OSCAR ALEGRE
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires